



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 142-2018-P-SBCH

Chiclayo, 25 de septiembre del 2018.

VISTOS:

El Informe N° 224-2018-GI-SBCH, de fecha 25 de septiembre del 2018, expedido por la Gerencia de Ingeniería, donde solicita la designación del Comité de recepción de la Obra "Construcción de Tres Cuarteles de 462 Nichos cada uno, denominados "Puerta del Cielo", "Asunción de María" y "Anuncio del Ángel"; y,

CONSIDERANDO:

La Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro;

Mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES;

Mediante documento del visto, la Gerencia de Ingeniería de ésta entidad ha informado que se ha culminado con la ejecución de la obra "Construcción de Tres Cuarteles de 462 Nichos cada uno, denominados "Puerta del Cielo", "Asunción de María" y "Anuncio del Ángel", tal como lo ha informado el supervisor de la Obra en su Carta N° 071 y 077-2018/JHQA/SUP, de fecha 03 y 18 de septiembre del 2018, respectivamente. En tal sentido, solicita la designación del comité de recepción de dicha obra de conformidad a las normas señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado.

De conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece en su artículo 178°, lo siguiente: "El comité está integrado, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según la naturaleza de los trabajos siendo el inspector o supervisor solo asesor técnico de dicho comité".

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Dra. Rosario Verastegui León
PRESIDENTA

27 SET. 2018

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.
Meladi Segura Aguilar
FEDATARIA



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 142-2018-P-SBCH

Estando a los considerandos precedentes a la normatividad vigente en materia de Contrataciones del Estado y a la Resolución de Alcaldía N°1215-2016-MPCH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité de recepción de la Obra "Construcción de Tres Cuarteles de 462 Nichos cada uno; denominados "Puerta del Cielo", "Asunción de María" y "Anuncio del Ángel", a los servidores que a continuación se detallan:

Miembros Titulares



Ing. Jorge Antonio Reinoso Samamé	Sub Gerente de Proyecto y Obras	(Presidente)
Lic. José Melwin Gonzáles Díaz	Jefe del Departamento del Cementerio	
Abog. José David Custodio Cabrejos	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	
CPC. Giuliana Tapia Sandoval	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	

Miembros Suplentes



Ing. Juan José Ferroñán Viera	Gerente de Ingeniería	(Presidente)
CPC. Lili Arlita Altamirano Arriaga	Jefe (e) Departamento de SERFIN	
Abog. Manuel Jesús Irigoín Fernández	Abogado de la Oficina de Asesoría Jurídica	
CPC. Cristóbal Gonzálo Reaño Ramírez	Gerente de gestión de Negocios	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como ASESOR TÉCNICO del Comité de recepción de la Obra: "Construcción de Tres Cuarteles de 462 Nichos cada uno, denominados "Puerta del Cielo", "Asunción de María" y "Anuncio del Ángel", al Superviso de la Obra, **Ing. José Herminio Quintana Acuña.**

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se notifique la presente Resolución a las Oficinas Administrativas, a los servidores que conforman el Comité de recepción de obra y al Asesor Técnico en mención.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en la página Web de la Institución (www.sbch.gob.pe) debiendo remitirse a la oficina encargada.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CUMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Meladi Segura Aguilar
FEDATARIA

27 SET. 2018

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Dr. Rosalva Estigarribia León
PRESIDENTA